


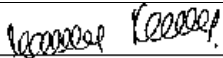




"TU SOCIO EN SEGURIDAD"

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA – ISEG PERÚ S.A.C.

VERSIÓN: 01

FECHA: 21/05/2021

ELABORADO POR:	SANDRA CERDA NEYRA	JEFE DE SGI	
REVISADO POR:	MELANIE WINTER	KLEINER GERENTE DE GESTIÓN HUMANA	 ISEG PERU S.A.C. R.U.C. N° 20522228347 KLEINER WINTER MELANIE ESTHER
APROBADO POR:	GABRIEL HEILBRAUN	LERNER GERENTE GENERAL	 GABRIEL LERNER H. Gerente General ISEG PERU S.A.C. Firma y sello Representante Legal o Gerente General

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.	GH-CE-01
		Versión:01

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento, código de ética y conducta de la corporación ISEG – en adelante ISEG - contiene los principios que han de guiar y orientar el comportamiento profesional de los colaboradores de nuestra organización, en el marco de sus actividades y obligaciones laborales.

Este documento promueve el compromiso de ISEG de actuar conforme a sus valores, garantizando un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legislación local vigente y a todas sus partes interesadas, colaboradores, clientes, proveedores, gobierno corporativo y la sociedad en general.

La responsabilidad de los colaboradores será la de mantener conductas éticas, enmarcadas en el respeto a la Ley y a las normas que regulan nuestra actividad de negocio y, en general, todas aquellas conductas compatibles con los altos estándares promovidos e inculcados por las mismas.

Mediante la expedición del Código de Ética y Conducta, ISEG y sus filiales pretenden dar a conocer los principios, valores y políticas organizacionales, con el fin de conservar e incrementar la confianza que el público ha depositado en la organización.

2. OBJETIVO

Promover criterios de conducta y ética como parte de la cultura de ISEG.


3. ALCANCE

Todas las partes interesadas internas y externas de ISEG.

4. CÓDIGO DE PRINCIPIOS Y VALORES ORGANIZACIONALES

Los principios y valores organizacionales que rigen la cultura de ISEG, así como la forma en la que deben aplicarse en nuestras vidas diarias son:

Orientación al cliente: Actitud permanente de detectar y satisfacer las necesidades y prioridades de los clientes, y esta se extiende a todos los actos en la vida de la empresa.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.	GH-CE-01
		Versión:01

Integridad: Es el sello distintivo de los integrantes de ISEG, la entereza moral, la rectitud y la honradez en la conducta y el comportamiento. Somos personas en las que se puede confiar.

Excelencia: Hacemos las cosas de manera óptima sin ninguna excusa, sobresalimos y estamos siempre por delante del resto, lo que nos impulsa a ser mejores cada día.

Sentido de urgencia: Es la capacidad de diferenciar actividades prioritarias de actividades secundarias, efectuándolas en el menor tiempo posible con la mayor efectividad.

Resiliencia: Oportunidad de afrontar situaciones adversas, recuperarse, aprender de ellas y garantizar su continuidad para mantener sus operaciones a lo largo del tiempo.

Innovación: Se refiere a modificar procesos ya existentes con el fin de mejorarlos utilizando la tecnología y automatización a través de la creatividad con el fin de mejorar la calidad del servicio.


Cumplimiento de la legislación: Basamos nuestro comportamiento en la ética, la integridad y el respeto, manteniendo buenas prácticas empresariales y respetando la ley en todas nuestras acciones.

Diligencia: Contando con los conocimientos, habilidades, conductas, aptitudes pertinentes para una actuación basada en criterios de ética profesional, pauta de nuestro comportamiento.

Transparencia: Haciendo uso responsable y claro de los recursos, manteniendo una solvencia económica y la gestión eficaz de nuestros recursos.

Libre competencia: Haciendo uso responsable de los principios de libertad de mercado, se rechaza cualquier acuerdo anticompetitivo entre la organización y sus competidores.

Profesionalismo: Conservando un alto nivel de exigencia y ética profesional, siendo responsable de las funciones, de acuerdo al perfil del puesto, cargo; basados en nuestros valores y ADN.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.	GH-CE-01
		Versión:01

Imparcialidad: Brindando un tratamiento justo a los usuarios, sin discriminación de género, religión, raza, convicciones políticas, culturales ni educativas.

Competencia: Formación, entrenamiento y desarrollo de nuestros colaboradores; las políticas activas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y el respeto al principio de igualdad de oportunidades de trabajo, pilares de nuestra política de Gestión Humana.

5. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

Compromiso con los derechos fundamentales de la persona, laborales, Medio ambiente

Compromiso con los derechos fundamentales de la persona, según la constitución peruana y derechos fundamentales de los trabajadores, según la legislación chilena.

Compromiso con el desarrollo sostenible, sustentado en la Política del Sistema de Gestión Integrado de ISEG, la misma que contempla los aspectos ambientales significativos y su impacto sobre el medio ambiente, siendo su principal objetivo el de minimizar sus efectos sobre él.


Competencia leal, Seguridad y salud en el trabajo

Compromiso para competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la normativa local vigente.

Protección de la integridad física, mental, social y de la salud de nuestros colaboradores a través de una política de seguridad y salud en el trabajo, basada en la legislación local vigente y la gestión de riesgos.

Compromiso de dotar a nuestros colaboradores de los recursos necesarios para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

Compromiso de los colaboradores de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo y de hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.	GH-CE-01
		Versión:01

Velar por la aplicación, tanto por parte de los proveedores como de los subcontratistas con los que ISEG opere, del estricto cumplimiento de toda la normativa legal que les sea aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección del medioambiente.

6. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA NUESTRAS PARTES INTERESADAS

6.1. Colaboradores

Cumplimiento de la legalidad vigente

Todos los colaboradores deben velar por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad. Asimismo, en todo momento respetarán los compromisos y obligaciones asumidos por ISEG en sus relaciones contractuales con terceros.

Desarrollo profesional y Política de información


Todos los colaboradores deben ser informados y aceptar los principios y criterios en que ISEG basa su desarrollo profesional, la eficacia de su gestión y el fortalecimiento de su compromiso con los fines y objetivos de la empresa.

Compromiso con la formación

Cada colaborador debe atender a su propia formación, utilizando todos los medios que ISEG pone a su disposición, en un compromiso constante consigo mismo y con ISEG, dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de alcanzar su pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.

Crecimiento profesional

La promoción interna en ISEG está basada en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Las decisiones al respecto, se adoptan conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todos los colaboradores serán informados de las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados, que en cualquier caso estarán basadas en criterios de objetividad y transparencia.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.	GH-CE-01
		Versión:01

Conciliación de vida familiar y profesional

ISEG fomenta el equilibrio entre las obligaciones laborales, la vida personal y familiar de sus colaboradores, a fin de compatibilizar el compromiso con ISEG, con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto personal de vida.

Profesionalidad en el trabajo

Los colaboradores de ISEG actúan de acuerdo a sus competencias que les estén atribuidas por razón de sus cargos, poniendo en práctica criterios que conduzcan a la mayor eficacia, al menor coste posible.

Estilo de liderazgo de ISEG


Los líderes de ISEG son responsables de la motivación y comunicación entre los miembros de sus equipos, fomentando para ello un estilo de liderazgo participativo en el que se potencie la comunicación, se practique la delegación y se fomente la iniciativa, el trabajo en equipo, la orientación a resultados y la colaboración con los demás.

No discriminación e igualdad de oportunidades

Compromiso con la creación de un entorno de trabajo donde todos los colaboradores sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los colaboradores de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

Entorno respetuoso de trabajo y sin acoso

Rechazar cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno de trabajo agradable y seguro.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.	GH-CE-01
		Versión:01

En este sentido, ISEG, ha implantado reglamentos que reflejan su compromiso con la prevención y supresión de todas las formas de acoso.

Trabajo infantil, privación de libertad y trabajo forzoso

Contratar personal mayor de edad de acuerdo a la legislación local vigente, ISEG promueve el trabajo libre y rechaza cualquier tipo de imposición de trabajo forzado, castigo físico, social que vulneren la dignidad y derechos humanos. Asimismo, no genera vínculo con partes interesadas que no cumplan con la no contratación de menores de edad o generen privación de la libertad y trabajo forzado.


Tratamiento de datos personales

Se protegen los datos personales de los colaboradores; siendo utilizados para los siguientes fines: (i) trabajadores de la empresa que requieran conocer dicha información para el ejercicio de sus funciones; (ii) terceras personas o empresas contratadas por ISEG que requieran conocer dicha información para la prestación de sus servicios (como el manejo de planillas y gestión de compensaciones) cumpliéndose con el Principio de Proporcionalidad, Información y Finalidad (iii) empresas vinculadas para la consolidación de datos, preparación de estadísticas corporativas, elaboración de políticas. Cabe señalar que para la presente finalidad la información -en su mayoría- será tratada de forma anonimizada; y, (iv) entidades del estado – tales como MINSA, SUNAFIL, SUNAT, etc.- en el ejercicio de sus funciones.

Uso y protección de los activos empresariales

ISEG pone a disposición de sus colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Todas las personas que trabajan en ISEG se comprometen a hacer buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a su alcance.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.	GH-CE-01
		Versión:01

Recursos de informática y comunicaciones

Los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales de los colaboradores.

Recursos financieros

Los colaboradores se responsabilizan por el uso correcto de los recursos financieros que les sean facilitados.


ISEG dispone de la correspondiente política interna que regula los gastos de viaje y los de representación en que incurran nuestros colaboradores en el ejercicio de su actividad.

Toda disposición, a título gratuito, de bienes o servicios de ISEG, debe estar expresamente autorizada por la misma.

En el ejercicio de las funciones propias de sus cargos, los colaboradores de ISEG no podrán solicitar o recibir, por sí, o por terceros, regalo o presente alguno que tenga por finalidad influir en sus decisiones, debiendo comunicar a sus superiores cualquier proposición que en ese orden reciban.

Conflictos de interés, oportunidades de negocio y otras actividades

Para propósito de este código, se entenderá como conflicto de intereses toda situación o evento en la cual los intereses personales, directos o indirectos, se encuentren en oposición con los de ISEG y sus filiales, interfiriendo con los deberes que nos competen y ocasionando o generando una actuación por motivaciones diferentes al correcto y real cumplimiento de nuestras responsabilidades comerciales, administrativas u operativas o de las políticas del ISEG y/o sus filiales.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.	GH-CE-01
		Versión:01


Los colaboradores de ISEG están obligados a comunicar a sus respectivos superiores la existencia de eventuales conflictos de intereses que puedan existir entre ellos mismos -o personas a ellos vinculados- y la empresa.

Toda relación que se genere entre colaboradores de la organización y los clientes debe basarse en los valores y principios institucionales de las Entidades; por ningún motivo se ha de permitir que los clientes, con el fin de obtener consideraciones o favores especiales, intenten sobornos. La honestidad del colaborador y la de toda la organización es puesta a prueba todos los días.

El personal encargado de las relaciones con proveedores de bienes o servicios debe realizar las actividades correspondientes a su cargo, sin favoritismos de ninguna índole, privilegiando únicamente el interés patrimonial de la organización.

Los colaboradores no podrán mantener relaciones de ningún tipo con las personas a las que atienden, a fin de evitar conflictos de interés. En caso de presentarse algún conflicto, es deber y obligación del colaborador advertir inmediatamente al responsable del área y/o a la Gerencia de Gestión Humana o área que haga sus veces, para que se tomen las medidas a que haya lugar. Asimismo ningún colaborador puede ofrecer, aceptar o recibir un regalo, beneficio o invitación de terceras personas, porque pueden ser percibidos como acto de soborno y/o conflicto de interés; se debe tener en cuenta que todo ofrecimiento deberá ser comunicado al Jefe Inmediato sin excepción; en caso pueda considerarse como irrespetuoso rechazar el ofrecimiento, éste deberá ser comunicado a la brevedad al Gerente del área; es responsabilidad del colaborador y Jefe Inmediato informar la existencia del presente código.

Frente a las invitaciones laborales o atenciones con relación al trabajo (Visitas, seminarios, desayuno, almuerzo, cena, etc.) que involucren socializar fuera del centro de labores, debe contar con la aprobación del Gerente General (CEO) y/o Comité de Ética, quien deberá conocer el objetivo, existencia del evento y la financiación del mismo en caso requiera. No deberá aceptarse invitaciones sin relación laboral sobre todo cuando pueden ser percibidos como acto de soborno y conflicto de interés.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.	GH-CE-01
		Versión:01

Oportunidades de negocio

Los colaboradores no podrán aprovechar, en beneficio propio o de persona a ellos vinculada, informaciones u oportunidades de negocio de las que hayan tenido conocimiento por razón de su trabajo.

Otras actividades


Los colaboradores de ISEG no podrán realizar otras actividades, bien sea en nombre propio, o al servicio de terceros, remuneradas o no, cuando resulten incompatibles con las obligaciones derivadas de su relación laboral con la empresa.

Confidencialidad de la información

Todos los colaboradores de ISEG están obligados a proteger la información, confidencial o reservada de que sean conocedores por razón de su cargo, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter y no usar de ella fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa, excepción hecha de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa, en términos legales.

Aquellos colaboradores que por razón de sus altas responsabilidades tengan acceso a información especialmente sensible, podrán ser exigidos por ISEG para suscribir compromisos específicos de confidencialidad como anexo a su contrato principal de trabajo.

ISEG garantizará a sus colaboradores, proveedores, clientes y partes interesadas que con ella tengan relación, el fiel cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, adoptando las pertinentes medidas en su Organización para que dicha normativa tenga plena eficacia.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.	GH-CE-01
		Versión:01

Propiedad Intelectual

El derecho de usar o explotar, en forma industrial o comercial, cualesquiera innovaciones o invenciones que produzcan, en el ejercicio de su actividad laboral, los colaboradores de ISEG, y que den lugar a marcas, patentes, modelos de invención, derechos de autor, dibujos y modelos industriales, etc., pertenecerán a ISEG, quien los protegerá conforme a legislación local vigente.

6.2. Clientes

Calidad de servicios

La satisfacción de nuestros clientes por los servicios prestados por nuestras empresas, se constituye en el objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial (Orientación al cliente).


Todos los colaboradores deben ser conscientes de que el éxito en la relación con los clientes radica en la correcta prestación de los servicios ofrecidos. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad comprometidos, ISEG pone a disposición de sus colaboradores los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

Confidencialidad

Se garantiza que la información que ISEG posea, derivada de sus relaciones con sus clientes, quede debidamente amparada por la legislación sobre protección de datos personales.

Relación con clientes

Todas las relaciones que ISEG mantenga con sus clientes, quedarán debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente, y expresadas en términos claros que permitan determinar con precisión los derechos y obligaciones nacidos de las referidas relaciones.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.	GH-CE-01
		Versión:01

6.3. Proveedores y sub-contratistas

Política de selección

La selección de proveedores y subcontratistas se hará con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia de manera que se garanticen la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas, valorando, especialmente, la solvencia técnica y financiera del proveedor y subcontratista y la experiencia habida de relaciones anteriores con los mismos.

Confidencialidad

El conocimiento de información protegida a la que ISEG tenga acceso como consecuencia de su relación con proveedores y subcontratistas, contará con las garantías previstas en la Ley de Protección de Datos personales.

Relación con proveedores


Los proveedores deben cumplir con el proceso de homologación de proveedores, así como en la adjudicación de trabajos, suministros y servicios.

ISEG pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus colaboradores influyan decisivamente en todos los procesos antes mencionados.

ISEG, realiza una evaluación continua de sus proveedores y subcontratistas sobre el cumplimiento de requisitos medioambientales, de calidad, de seguridad laboral y de gestión de control y seguridad.

6.4. Responsabilidad Social Corporativa

ISEG se compromete con la Responsabilidad Social, promoviendo y contribuyendo de forma activa y voluntaria al desarrollo social y económico. Siendo uno de los principales proyectos del grupo, la contribución con el medio ambiente a través de la

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.	GH-CE-01
		Versión:01

institución benéfica “Emaus”; así como con la organización “Aldeas Infantiles S.O.S. Perú” quienes trabajan por la promoción y defensa de la niñez.


6.5. Compromiso con la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos.

ISEG rechaza cualquier tipo de acto de corrupción. Dar o recibir sobornos es ilegal, altamente no ético y puede ocasionar consecuencias severas para todas las personas involucradas, incluyendo privación de la libertad de las personas y fuertes multas para la empresa.

Los colaboradores de ISEG deberán participar de una capacitación sobre Actividades Ilícitas y Lavado de Activos como parte de su inducción, con el objetivo de prevenir y evitar la realización de operaciones delictivas o ilícitas, además, durante sus labores deberán prestar especial atención a aquellos indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

El Manual de políticas para la Prevención de Delitos de corrupción, contienen los estándares mínimos que se deben observar y las políticas previstas frente al tema, las cuales deben ser conocidas y aplicadas por todos los directivos y colaboradores ISEG y sus filiales, sin excepción alguna.

Con el objeto de mitigar el riesgo de delitos, el Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, no se aceptarán como clientes o colaboradores de ISEG y sus filiales a personas que figuren en listas restrictivas, señaladas en la Lista Clinton, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) y/o la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o aquellas de las que se deduzca que pueden estar relacionadas con actividades delictivas o tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de sus actividades o la procedencia de los fondos.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ISEG PERÚ S.A.C.	GH-CE-01
		Versión:01

7. APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO

A fin de garantizar el cumplimiento del presente documento, la aprobación, difusión y ejecución, se lleva a cabo a través del Comité de Ética, conformado por la Gerencia General, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Gestión Humana, Gerencia de Innovación y Excelencia Operacional corporativos y la Jefatura del Sistema de Gestión Integrado.